



Asamblea General

Distr. general
20 de julio de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

51^{er} período de sesiones

Acta resumida de la 43^a sesión

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el viernes 7 de octubre de 2022, a las 12.00 horas

Presidente: Sr. Villegas..... (Argentina)

Sumario

Tema 4 de la agenda: Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Las correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Gestión de Documentos (DMS-DCM@un.org).

Las actas corregidas de las sesiones públicas del presente período de sesiones del Consejo se publicarán nuevamente por razones técnicas después de la clausura del período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 13.45 horas.

Tema 4 de la agenda: Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo (continuación) (A/HRC/51/L.18, A/HRC/51/L.19, A/HRC/51/L.23 y A/HRC/51/L.41)

Proyecto de resolución A/HRC/51/L.18: Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

1. **El Sr. Manley** (Reino Unido), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, Alemania, los Estados Unidos de América, Francia, Italia, Jordania, Kuwait, los Países Bajos, Qatar, Türkiye y su propia delegación, dice que la situación sobre el terreno en la República Árabe Siria sigue deteriorándose año tras año. Las violaciones de derechos humanos continúan siendo generalizadas y sistemáticas. La situación humanitaria, ahora crítica, se ve agravada por la inseguridad que el régimen y sus partidarios siguen provocando. La Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria ha advertido recientemente al Consejo del riesgo de que se produzcan consecuencias aún más nefastas si se mantiene esta trayectoria.

2. El proyecto de resolución se centra específicamente en los acontecimientos ocurridos en Siria durante los últimos seis meses. Los ataques dirigidos contra civiles, tanto en sus hogares como en los mercados, se han cobrado la vida de mujeres y niños inocentes. Se está privando a la población civil de alimentos, agua y otros artículos de primera necesidad. Las personas privadas de libertad siguen sufriendo unas condiciones deplorables, malos tratos y torturas. El Consejo no puede permanecer en silencio ante el flagrante desprecio del régimen por los derechos y la vida de su pueblo. En el proyecto de resolución se condena la violencia letal infligida al pueblo sirio, se exige que la entrega de ayuda humanitaria esencial se lleve a cabo sin obstáculos y se pide más apoyo para quienes tratan de esclarecer la suerte de sus seres queridos. Habida cuenta de las vidas perdidas, el sufrimiento padecido y la falta de voluntad del régimen para proteger al pueblo sirio, lo mínimo que puede hacer el Consejo es aprobar el proyecto de resolución y enviar un mensaje de que el mundo no ha olvidado al pueblo de Siria. El orador insta a los miembros del Consejo a que voten a favor del proyecto de resolución en el caso de que se solicite una votación.

3. **El Presidente** anuncia que diez Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

Declaraciones generales realizadas antes de la votación

4. **El Sr. Bálek** (Chequia), en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo, dice que la Unión Europea acoge con satisfacción la decisión de presentar un breve proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Siria, centrado en los acontecimientos recientes y en las más atroces violaciones que se están produciendo. La Unión Europea apoya plenamente la importancia que se concede en el proyecto de resolución a la rendición de cuentas y a la justicia, así como la atención constante que se presta a las personas desaparecidas. La Unión Europea se hace eco de los llamamientos que figuran en el proyecto de resolución en favor de un alto el fuego completo, inmediato y en toda la República Árabe Siria, así como de la reafirmación del compromiso del Consejo con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de la República Árabe Siria. La Unión Europea reitera su pleno apoyo a la labor del Enviado Especial del Secretario General para Siria y al proceso político dirigido y asumido como propio por Siria, de conformidad con la resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad. Sigue siendo absolutamente indispensable encontrar una solución política. Por estas razones, la Unión Europea apoya la aprobación del proyecto de resolución.

5. **El Sr. Bonnafont** (Francia) dice que la situación de los derechos humanos en Siria sigue siendo una de las más graves del mundo. Las Naciones Unidas han documentado el trágico número de víctimas de la represión sistemática del régimen contra su propio pueblo. En un país de 21 millones de habitantes, al menos 350.000 personas han perdido la vida y 150.000 han desaparecido, la mayoría de ellas en establecimientos penitenciarios. Hay más de 6 millones de refugiados y un número similar de desplazados internos. Hasta que el régimen no se comprometa a aplicar una solución política creíble e incluyente, en

consonancia con la resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad, no habrá una paz duradera en Siria, ni se podrá garantizar el retorno seguro, digno y voluntario de los refugiados y desplazados. Francia está luchando incansablemente para que la situación de los derechos humanos en Siria no deje de ser una prioridad para la comunidad internacional, entre otras cosas, presentando un proyecto de resolución sobre este tema en cada sesión del Consejo. Asimismo, Francia perseverará en su lucha contra la impunidad de la violencia sistemática y generalizada contra el pueblo sirio. No puede haber soluciones duraderas sin justicia. La delegación de Francia insta a todos los Estados miembros del Consejo a que voten a favor del proyecto de resolución.

6. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que su delegación apoya firmemente el proyecto de resolución, que pone de relieve las violaciones y abusos cometidos en Siria, en particular en relación con las situaciones de reclusión prolongada y las desapariciones. La delegación de los Estados Unidos aprecia la persistente labor de documentación e intercesión que hacen la Comisión de Investigación y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en relación con la suerte de las personas desaparecidas y detenidas arbitrariamente en Siria. Como se indica en el proyecto de resolución, la delegación de su país acoge con beneplácito el informe del Secretario General sobre las personas desaparecidas en la República Árabe Siria y su conclusión de que las medidas para abordar la cuestión de las personas desaparecidas deben ser coherentes, inclusivas y centradas en las víctimas. En el proyecto de resolución se destaca el hecho de que los grupos de la sociedad civil siria, en particular los dirigidos por mujeres y víctimas, siguen prestando una asistencia fundamental a los supervivientes y abogando por la justicia. Se reitera también la petición dirigida al régimen sirio para que libere de inmediato a todas las personas detenidas arbitrariamente y ponga fin a las desapariciones forzadas, al uso de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. La delegación de los Estados Unidos alienta a los miembros del Consejo a que apoyen el proyecto de resolución. Como señala en su informe la Comisión de Investigación, la comunidad internacional no puede mirar hacia otro lado ante las atrocidades que se están cometiendo en Siria. La aprobación del proyecto de resolución enviará un mensaje de apoyo más que necesario a los valientes defensores sirios de los derechos humanos y a las familias de los detenidos y los desaparecidos, y pondrá de manifiesto que la comunidad internacional no ha dado la espalda a la grave y trágica situación de los derechos humanos que se vive en Siria desde hace tiempo.

7. **La Sra. Al-Muftah** (Qatar) dice que el proyecto de resolución refleja la preocupación de la comunidad internacional por los crímenes y las violaciones de los derechos humanos que se siguen cometiendo en Siria. En él se recuerda la necesidad de trabajar denodadamente para llegar a una solución política acorde con el comunicado final del Grupo de Acción para Siria y la resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad, con vistas a poner fin al conflicto y al sufrimiento del pueblo sirio. En el proyecto de resolución se pide la protección de los derechos del pueblo sirio, el fin de la impunidad para todos los responsables de crímenes y violaciones de los derechos humanos, y la prestación de apoyo a las familias de las personas desaparecidas. La delegación de Qatar pide a todos los miembros del Consejo que voten a favor.

8. **El Presidente** invita al Estado al que se refiere el proyecto de resolución a que formule una declaración.

9. **El Sr. Aala** (Observador de la República Árabe Siria) dice que su delegación reitera su rechazo a las resoluciones unilaterales y politizadas dirigidas contra la República Árabe Siria, como refleja el proyecto de resolución que tiene ante sí actualmente el Consejo. Este proyecto de resolución se presenta al Consejo de forma injustificada, apenas tres meses después de la aprobación de una resolución similar que fue presentada por el Reino Unido y un grupo de Estados que insisten en utilizar el Consejo y sus mecanismos al servicio de sus agendas intervencionistas, contraviniendo así los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, en particular, el respeto de la soberanía de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos, así como los principios de universalidad, objetividad, imparcialidad y no selectividad sobre los que se fundó el Consejo. Teniendo en cuenta las crisis de liquidez y de credibilidad que se están reconociendo en el actual período de sesiones del Consejo, los motivos políticos que subyacen a los proyectos de resolución presentados en relación con el

tema 4 de la agenda y el doble rasero de los Estados que los patrocinan, el Consejo tiene una responsabilidad especial de poner fin al despilfarro de recursos y oponerse a un enfoque tan politizado, que sigue socavando la función y el mandato del Consejo en virtud de la resolución 60/251 de la Asamblea General.

10. Al igual que los textos anteriores presentados por el Reino Unido sin el consentimiento del Estado al que se refieren, el proyecto de resolución no es imparcial ni objetivo. En él se reproducen acusaciones infundadas que ponen de manifiesto su carácter selectivo y tendencioso y su objetivo de difamar a la República Árabe Siria como parte de una campaña política emprendida por sus patrocinadores. Las fuerzas armadas del Reino Unido, los Estados Unidos y la coalición internacional han arrasado la República Árabe Siria sin tener consideración alguna por los derechos humanos. El orador dice que su delegación rechaza las alegaciones falsas y los mecanismos ilegítimos que promueve el proyecto de resolución, en particular aquellos que, por su carácter técnico, quedan fuera de la competencia del Consejo. Su delegación reafirma el compromiso de la República Árabe Siria con su responsabilidad de proteger a sus ciudadanos y respetar los derechos humanos con arreglo a su legislación nacional y las obligaciones contraídas en virtud de tratados. Rechaza los intentos de los patrocinadores de utilizar el proyecto de resolución para interferir en el proceso político facilitado por las Naciones Unidas y basado en el diálogo entre los propios sirios y en el derecho exclusivo de los sirios a forjar el futuro de su país sin injerencias extranjeras. En el proyecto de resolución se ignora el sufrimiento que padecen los sirios como resultado de la guerra terrorista, la agresión turca y estadounidense, el expolio de los recursos naturales y económicos del país, los repetidos ataques militares israelíes contra instalaciones civiles y la función del bloqueo económico que vulnera los derechos humanos de los sirios y dificulta el regreso de los refugiados y desplazados. Por lo tanto, su delegación rechaza el proyecto de resolución y exhorta a todos los miembros del Consejo a que voten en contra.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

11. **El Sr. Quintanilla Román** (Cuba) dice que su delegación rechaza la manipulación de los derechos humanos con fines políticos, así como la presentación de resoluciones sobre países específicos que no cuentan con el apoyo del Estado concernido. Debe abandonarse la agenda intervencionista y trabajar seriamente para encontrar una solución a la situación en Siria, poniendo en primer lugar el derecho de su pueblo a la autodeterminación y a la paz. El papel de la comunidad internacional no es legitimar acciones punitivas, que no hacen la más mínima contribución a la defensa de los derechos humanos. La delegación de Cuba rechaza cualquier intento de socavar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República Árabe Siria. Las acciones ilegales de uso de la fuerza constituyen graves violaciones de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. El proyecto de resolución se aleja de los objetivos por los cuales debe trabajar el Consejo, no contribuye a mejorar la situación de los derechos humanos sobre el terreno y está sustentado en la politización, el doble rasero y la selectividad en el tratamiento de los derechos humanos. Por esas razones, la delegación de Cuba solicita una votación registrada y votará en contra del proyecto de resolución.

12. **El Sr. Constant Rosales** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación rechaza el proyecto de resolución, que ha sido presentado apenas unos meses después de que se presentara otra iniciativa hostil en el 50º período de sesiones del Consejo. Al igual que todas las resoluciones anteriores de este tipo, el proyecto de resolución representa una politización inaceptable de la labor del Consejo. La situación en Siria se está abordando en cada sesión sin el consentimiento del país y sin importar los millones de dólares que se gastan sin ningún sentido. En cada ocasión, los patrocinadores repitieron las acusaciones cuestionables y no verificadas de la fracasada Comisión Internacional de Investigación y las recomendaciones y conclusiones que fabrica para servir a los oscuros intereses de sus promotores. No puede darse crédito, por ejemplo, a las denuncias de la Comisión sobre las desapariciones forzadas, cuando se ignoran los serios esfuerzos de Siria al respecto, incluso en el marco del proceso de paz de Astaná. Se ignoran *ex profeso* las medidas emprendidas por Siria para fortalecer el marco jurídico nacional y adecuar su legislación a los compromisos internacionales. Tampoco se sopesan las graves repercusiones de las medidas coercitivas unilaterales ilegales que los Estados Unidos y la Unión Europea han impuesto contra Siria, incluso durante la pandemia de enfermedad por coronavirus

(COVID-19). Dichas medidas están dirigidas contra sectores básicos y vitales, socavando el disfrute de los derechos humanos por el pueblo Sirio, especialmente el derecho a la vida, la salud, la alimentación, la educación, los medios de subsistencia y el desarrollo.

13. El orador dice que la delegación de su país condena una vez más la política sistemática de desestabilización y la injerencia abierta en los asuntos internos de Siria mediante el uso de la fuerza y las acciones ilegales para socavar su soberanía e integridad territorial, que constituyen graves violaciones de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Debe coadyuvarse a salvaguardar la paz y la estabilidad de Siria, previniendo el terrorismo en todas sus formas, que causa muerte y sufrimiento a tantos inocentes. El proyecto de resolución vulnera la credibilidad del Consejo, cuya labor debe basarse en el diálogo genuino y la cooperación, así como en los principios de imparcialidad, objetividad y no selectividad. Por estas razones, la delegación venezolana votará en contra del proyecto de resolución y espera que el resto de los miembros haga lo mismo.

14. **El Sr. Rosales** (Argentina) dice que su Gobierno continúa apoyando al pueblo sirio en su deseo de una solución política y no militar al conflicto. La única forma de alcanzar una solución de la crisis siria y restaurar genuinamente la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de ese país es poner fin a la violencia, respetar los derechos humanos, aliviar la situación humanitaria y permitir que el pueblo sirio decida acerca de propio futuro. Las mujeres deben desempeñar un papel fundamental en la construcción de una paz sostenible y duradera en Siria, por lo que su participación plena y significativa en el proceso político resulta de suma importancia. La Argentina apoya todos los esfuerzos para lograr la justicia y la rendición de cuentas por los crímenes cometidos en Siria. La paz duradera de Siria no es posible sin justicia, lo que implica la liberación transparente y verificable de todas las personas detenidas arbitrariamente, así como el suministro de información sobre el paradero de las personas desaparecidas. No puede haber una solución militar a la crisis siria. Lo que se necesita es un diálogo franco destinado a encontrar soluciones sostenibles e involucrar a todos los actores de la sociedad. Por lo tanto, la Argentina reitera su llamamiento a las partes en el conflicto para que actúen con moderación y se comprometan a resolver sus diferencias por medios pacíficos y participen de buena fe en las negociaciones coordinadas por el Enviado Especial del Secretario General, de conformidad con la resolución 2254 (2015) y otras resoluciones relevantes del Consejo de Seguridad. En ese marco, la delegación argentina da la bienvenida a los esfuerzos de los actores regionales e internacionales para lograr la estabilidad política en Siria, respetando la soberanía, la independencia y la integridad territorial del país. Por estos motivos, la delegación de la Argentina votará a favor del proyecto de resolución.

15. **El Sr. Yang Zhilun** (China) dice que su delegación apoya la petición formulada por la delegación de Cuba de someter a votación el proyecto de resolución. Las diferencias de opinión en el ámbito de los derechos humanos deben abordarse a través del diálogo constructivo y la cooperación y no mediante la politización de los derechos humanos y la injerencia en los asuntos internos de los Estados. En el proyecto de resolución se reproduce el texto de otras resoluciones anteriores sobre el tema y se ejerce presión sobre el Gobierno de Siria sin tener en cuenta las causas profundas de la situación, como la injerencia militar extranjera ilegal y las medidas coercitivas unilaterales y sus repercusiones negativas en los derechos humanos del pueblo sirio. El proyecto de resolución carece de objetividad y no facilitará una solución política a la situación en Siria ni aliviará el sufrimiento del pueblo sirio. Por esos motivos, la delegación de China votará en contra del proyecto de resolución y pide a los demás miembros que hagan lo mismo.

16. **El Sr. Da Silva Nunes** (Brasil) manifiesta la profunda preocupación de su delegación por la situación de los derechos humanos en Siria. La situación económica y humanitaria sobre el terreno se encuentra en su peor momento desde el inicio del conflicto. Se calcula que 14,6 millones de personas necesitan asistencia humanitaria, según ha documentado la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria. La delegación brasileña condena enérgicamente las violaciones y vulneraciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario que siguen perpetrando diferentes actores en el país. El Brasil sigue apoyando plenamente la labor de la Comisión de Investigación y toma nota de sus recomendaciones de que cesen todos los ataques indiscriminados y directos contra la población civil y los bienes de carácter civil, se garantice un acceso rápido, seguro,

sin obstáculos e incondicional a la ayuda humanitaria y se realicen evaluaciones independientes del impacto de las sanciones. Pese a que el Brasil sigue apoyando el compromiso del Consejo de promover una solución política y basada en los derechos humanos para el conflicto sirio, también considera que el proyecto de resolución es profundamente tendencioso, selectivo y parcial. Son varios los actores responsables de las violaciones de los derechos humanos cometidas en Siria, si bien la responsabilidad primordial de proteger a la población del país recae sobre el Gobierno sirio. Por estos motivos, la delegación brasileña se abstendrá en la votación del proyecto de resolución.

17. *A petición del representante de Cuba, se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Benin, Chequia, Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Honduras, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, Malawi, México, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Votos en contra:

Armenia, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Eritrea, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Brasil, Camerún, Emiratos Árabes Unidos, India, Indonesia, Kazajstán, Libia, Malasia, Mauritania, Namibia, Nepal, Pakistán, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán.

18. *Por 25 votos contra 6 y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/51/L.18](#).*

Proyecto de resolución [A/HRC/51/L.19](#): Situación de los derechos humanos en Etiopía

19. **El Sr. Bálek** (Chequia), presentando el proyecto de resolución en nombre de la Unión Europea, dice que, tras casi dos años de conflicto en el norte de Etiopía, la situación sigue siendo alarmante. Los enfrentamientos se reanudaron el 24 de agosto de 2022, poniendo fin a una tregua de cinco meses. La principal prioridad debe ser el cese inmediato de las hostilidades y entablar conversaciones directas con vistas a alcanzar un alto el fuego permanente y una solución política al conflicto, y lograr el pleno acceso humanitario a todas las zonas afectadas por el conflicto. La Unión Europea acoge con satisfacción el anuncio de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana de que pronto comenzarán en Sudáfrica las conversaciones de paz dirigidas por la Unión Africana. Entre tanto, siguen denunciándose graves violaciones y conculcaciones de los derechos humanos, como la matanza en gran escala de civiles por motivos étnicos y actos generalizados de violencia sexual y de género. Las conclusiones del informe emitido por la Comisión Internacional de Expertos en Derechos Humanos sobre Etiopía coinciden en gran medida con las del equipo conjunto de investigación de la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía y el ACNUDH. Existen motivos fundados para creer que se han cometido y se siguen cometiendo crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. La Unión Europea está consternada por la gravedad y la magnitud de las violaciones y conculcaciones de los derechos humanos y teme que mucho de lo que está ocurriendo siga sin conocerse. La región de Tigré lleva meses aislada del mundo exterior, sin acceso a las telecomunicaciones, Internet ni electricidad. La presencia de las Naciones Unidas es muy limitada y los periodistas o los actores independientes apenas tienen acceso. La Unión Europea está firmemente comprometida con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad de Etiopía y apoya plenamente las labores de mediación en curso dirigidas por la Unión Africana. Una Etiopía estable, próspera y pacífica es importante para todo el Cuerno de África. La Comisión Internacional de Expertos en Derechos Humanos se creó para complementar el trabajo realizado por el equipo conjunto de investigación y por los mecanismos nacionales de rendición de cuentas, y su labor aún no ha concluido. Así pues, la Unión Europea exhorta a todos los Estados miembros del Consejo a que renueven el mandato de la Comisión y voten a favor del proyecto de resolución.

20. **El Sr. Yang Zhilun** (China), presentando una propuesta de enmienda oral, dice que la paz y la estabilidad en Etiopía son fundamentales para garantizar una paz duradera en toda la región. La comunidad internacional debería apoyar a todas las partes que tratan de encontrar una solución interna duradera y eficaz, respetando plenamente la voluntad del país en cuestión. El proyecto de resolución presenta graves desequilibrios. Sus patrocinadores obvian deliberadamente las labores y los avances del Gobierno etíope en la promoción y protección de los derechos humanos y hacen caso omiso de las vehementes objeciones expresadas por las autoridades, por lo que están interfiriendo en los asuntos internos de Etiopía. El orador dice que, en vista de que no se han aceptado las recomendaciones legítimas formuladas por China durante las consultas sobre el proyecto de resolución, su delegación se siente obligada a proponer una enmienda oral. China propone suprimir el párrafo 9, que dice: “*Decide renovar el mandato de la Comisión Internacional de Expertos en Derechos Humanos sobre Etiopía por un nuevo período de un año*”. Imponer la creación de un mecanismo específico para un país sin el consentimiento del país en cuestión no favorece el diálogo constructivo ni la cooperación. Prorrogar el mandato del mecanismo resulta innecesario y no promoverá el desarrollo de Etiopía ni aliviará la situación en la región. El hecho de que la delegación de China haya propuesto una enmienda oralmente no significa que apoye el proyecto de resolución. China solicita que la enmienda oral se someta a votación y exhorta a todos los miembros del Consejo a que voten a favor.

21. **El Sr. Bálek** (Chequia), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que los principales patrocinadores del proyecto de resolución [A/HRC/51/L.19](#) desean solicitar una votación sobre la enmienda propuesta, que no apoyan. El orador insta a todos los miembros del Consejo a que voten en contra de dicha enmienda.

22. **El Presidente** dice que tres Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

23. **El Sr. Fofana** (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) dice que, si se aprueba la enmienda propuesta, se reducirán los recursos totales necesarios para la aplicación del proyecto de resolución. Las necesidades de recursos revisadas se comunicarán más adelante y se reflejarán en el siguiente informe anual del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos.

24. **El Presidente** invita a los miembros del Consejo a formular declaraciones generales sobre el proyecto de resolución y la enmienda propuesta.

25. **El Sr. Bálek** (Chequia), en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo, lamenta profundamente que la delegación de China haya recurrido a la presentación de una enmienda oral cuyo único propósito es desvirtuar el proyecto de resolución al suprimir el párrafo por el que se renovaría el mandato de la Comisión Internacional de Expertos en Derechos Humanos sobre Etiopía. Tomar por sorpresa a otras delegaciones para que no puedan pedir instrucciones o entablar nuevas consultas no es una forma constructiva de trabajar, sino que da pie a una polarización innecesaria y tiene un efecto pernicioso sobre la integridad y la credibilidad del Consejo. El Consejo no debería recompensar semejante comportamiento agresivo. El proyecto de resolución merece ser aprobado en su formulación original, que es fruto de un proceso de negociación exhaustivo, abierto y transparente. La función que desempeña la Comisión Internacional es fundamental para que tengan éxito las iniciativas en curso y futuras para garantizar la rendición de cuentas y hacer realidad la justicia transicional. Es preciso renovar su mandato. Mientras espera a que se inicien las conversaciones de paz, la comunidad internacional no puede limitarse a ignorar el número ingente de violaciones y conculcaciones de los derechos humanos que se producen a diario en el norte de Etiopía. La reconciliación debe cimentarse sobre la justicia. La Comisión es el único mecanismo internacional que está documentando detalladamente lo que sucede en el norte de Etiopía, en particular en lo que se refiere al papel desempeñado por Eritrea. Por esos motivos, la Unión Europea votará en contra de la enmienda propuesta y pide a los demás miembros del Consejo que hagan lo mismo.

26. **El Sr. Honsei** (Japón) dice que su Gobierno está profundamente preocupado por la escalada de violencia y el deterioro de la situación de los derechos humanos en Etiopía. El

Japón insta a todas las partes en el conflicto a que se abstengan de dirigir ataques contra civiles y de cualquier acción que pueda exacerbar la ya grave crisis humanitaria. El Japón aprecia los esfuerzos del Gobierno etíope para aplicar las recomendaciones del equipo conjunto de investigación de la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía y el ACNUDH, y pide a todas las partes en el conflicto que cooperen plenamente con la Comisión Internacional de Expertos en Derechos Humanos sobre Etiopía para que esta pueda llevar a cabo una investigación exhaustiva e imparcial de las presuntas violaciones del derecho internacional de los derechos humanos, del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los refugiados. El Gobierno del Japón está comprometido con la unidad, la soberanía y la integridad territorial de Etiopía y, junto con el resto de la comunidad internacional, seguirá trabajando para hacer frente a la crisis humanitaria y lograr la paz y la estabilidad en ese país. Por lo tanto, el proyecto de resolución debería aprobarse en su formulación original.

27. **El Sr. Bonnafont** (Francia) dice que la situación en el norte de Etiopía desde que se reanudaron las hostilidades en agosto de 2022 es alarmante. El número de vulneraciones de los derechos humanos que son consecuencia directa del conflicto es cada vez mayor; hay informes que denuncian asesinatos de civiles por motivos étnicos y el uso sistemático de la violación y la violencia sexual, que posiblemente constituyan de crímenes de lesa humanidad. Los habitantes de la región de Tigré carecen de acceso a servicios básicos como el agua, la electricidad, la atención de salud y las telecomunicaciones. El reciente anuncio de que el Gobierno de Etiopía y el gobierno regional de Tigré están dispuestos a reanudar las negociaciones bajo los auspicios de la Unión Africana ofrece motivos de esperanza; en este contexto, la renovación del mandato de la Comisión Internacional de Expertos en Derechos Humanos es esencial, ya que el Consejo debe mantenerse informado de la evolución de la situación. La Comisión Internacional lleva más de un año contribuyendo activamente a la lucha contra la impunidad y formulando recomendaciones que allanan el camino hacia una solución negociada y duradera. Por consiguiente, la delegación de Francia espera que se rechace la enmienda que China ha propuesto oralmente en una fase tan tardía, sin dar tiempo para el debate ni la reflexión. Francia insta a todos los miembros a que voten a favor del proyecto de resolución.

28. **El Sr. Idris** (Eritrea) dice que su delegación desea reiterar su posición de principio de que los Estados son los principales responsables de salvaguardar los derechos humanos en su territorio. Los mandatos politizados como el que se prevé en el proyecto de resolución nunca han resultado eficaces para promover ese objetivo. Las terribles circunstancias y los problemas de derechos humanos que afligen a Etiopía son consecuencia de una guerra no provocada y premeditada iniciada por el Frente de Liberación Popular de Tigré. No obstante, y como lamentablemente viene siendo habitual, en el proyecto de resolución se ignoran en gran medida los atroces crímenes cometidos por el Frente, al tiempo que se traslada la culpa a sus principales víctimas con el fin de sacar adelante ciertos intereses políticos. Se trata de un proyecto de resolución sesgado, viciado por defectos de procedimiento y de fondo, y en contradicción con la realidad sobre el terreno. En particular, en el proyecto de resolución se afirma que hay una presencia renovada de efectivos eritreos en Tigré y se pide a Eritrea su retirada, una petición injustificable que se hace con el propósito político de implicar a Eritrea y envaletonar al Frente de Liberación Popular de Tigré. Por estos motivos, la delegación de Eritrea apoyará la enmienda propuesta oralmente por la delegación de China y votará en contra del proyecto de resolución en su totalidad. Eritrea pide a los demás miembros del Consejo que hagan lo mismo.

29. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que el Gobierno de los Estados Unidos apoya un proceso de paz dirigido por la Unión Africana para poner fin a los combates en Etiopía y restablecer la seguridad del pueblo etíope. El Gobierno de los Estados Unidos encomia a la Unión Africana por su buena disposición a emprender una intensa labor de mediación y acoge con satisfacción las recientes declaraciones del Gobierno de Etiopía y de las autoridades regionales, que atestiguan su voluntad de reunirse en el marco de ese proceso. La delegación de los Estados Unidos pide el cese inmediato de las hostilidades, el regreso a la mesa de negociación y que se preste asistencia humanitaria de manera constante y sin trabas. La delegación de los Estados Unidos pide a la Unión Africana que incluya la rendición de cuentas en materia de derechos humanos en las negociaciones de paz e insta a todos los actores a que pongan fin a los abusos y las hostilidades sin condiciones previas y cumplan su

compromiso de llevar a cabo un proceso de justicia transicional integral, inclusivo y transparente. La aprobación del proyecto de resolución y la renovación del mandato de la Comisión Internacional de Expertos en Derechos Humanos serían pasos en la dirección correcta. Los Estados Unidos encomian al Gobierno de Etiopía por haber apoyado y facilitado la investigación conjunta sobre la situación de los derechos humanos en Tigré que se llevó a cabo en 2021 y le instan a que haga extensiva esta misma cooperación a la Comisión Internacional. La delegación de los Estados Unidos rechaza categóricamente la enmienda propuesta oralmente, que dejaría sin efecto el mandato de un mecanismo que apenas acaba de empezar su labor. La enmienda propuesta se ha presentado de mala fe en el último momento y es sumamente desacertada.

30. **La Sra. Pujani** (India), recordando que la comunidad internacional ha pedido sistemáticamente el cese de la violencia, el ejercicio de la moderación y la recuperación de la confianza para allanar el camino al diálogo, señala que, pese a algunos avances positivos a principios de 2022, los enfrentamientos que se desencadenaron en agosto resultan muy alarmantes. El Gobierno de la India está especialmente preocupado por el pillaje de combustible destinado a fines humanitarios del almacén del Programa Mundial de Alimentos y por el hecho de que las mujeres, los niños, las personas de edad y otras personas especialmente vulnerables sigan siendo los más perjudicados. La India acoge con satisfacción que el Gobierno de Etiopía se haya comprometido a entablar conversaciones de paz y que las autoridades regionales hayan aceptado un proceso de paz dirigido por la Unión Africana. La India confía en que pueda encontrarse una solución política amistosa que sirva a los intereses de todos los etíopes. Para ello, hay que continuar prestando ayuda humanitaria, la comunidad internacional debe seguir apoyando y ayudando al Gobierno de Etiopía y es preciso tomar medidas para que los etíopes puedan volver a sus medios de subsistencia. La acción humanitaria debe guiarse siempre por la humanidad, la neutralidad, la imparcialidad y la independencia y no debe politizarse, y es necesario que las iniciativas lideradas por la Unión Africana y la región cuenten con el firme apoyo del Consejo. La India reitera su firme compromiso con la unidad, la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Etiopía.

31. **El Sr. Mika** (Namibia) dice que, como su delegación ha dejado claro en ocasiones anteriores, la labor del Consejo y sus mecanismos deben complementar, y no socavar, los esfuerzos nacionales y regionales para abordar la situación de los derechos humanos en Etiopía. A la delegación de Namibia le preocupa observar que, si bien en la resolución S-33/1 del Consejo de Derechos Humanos por la que se establece la Comisión Internacional de Expertos en Derechos Humanos sobre Etiopía se encomienda al mecanismo que lleve a cabo su investigación “basándose en el informe” del ACNUDH y la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía, en el proyecto de resolución [A/HRC/51/L.19](#) se indica que dicha Comisión Internacional se creó con el fin de “impulsar la labor” de los procesos en curso, un cambio que arroja luz sobre la verdadera intención que subyace a su creación. Namibia también discrepa de la declaración emitida por la Comisión Internacional el 7 de septiembre de 2022, en la que acoge con beneplácito [*“welcomes”*] la decisión del Consejo de Seguridad relativa a la situación en Etiopía en lugar de tomar nota [*“takes note”*] de ello; las cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad internacionales quedan fuera del mandato de la Comisión. Por estas razones, Namibia no puede apoyar el proyecto de resolución en su forma actual y votará a favor de la enmienda oral.

32. **El Presidente** invita al Estado al que se refiere el proyecto de resolución a que formule una declaración.

33. **El Sr. Korcho** (Observador de Etiopía) dice que la delegación de su país rechaza categóricamente el proyecto de resolución. Al considerar si el proyecto de resolución está justificado, el Consejo debería tener en cuenta que el Gobierno de Etiopía está adoptando diversas medidas para garantizar la rendición de cuentas. Entre otras cosas, el Gobierno de Etiopía ha enviado equipos de fiscales a las localidades en las que presuntamente se han cometido graves violaciones de los derechos humanos. Además, la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía ha realizado sus propias investigaciones independientes y ha publicado sus conclusiones. El Gobierno también ha facilitado la investigación independiente conjunta de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía, ha convenido en aplicar las recomendaciones

resultantes y ha creado un equipo de tareas interministerial a este fin. El equipo de tareas ha presentado recientemente un informe sobre la primera fase de sus investigaciones y está trabajando para garantizar la prestación inmediata de apoyo psicosocial y ayuda para la subsistencia a las víctimas. El equipo de tareas está ultimando un proyecto de plan nacional de justicia transicional que servirá de base para los esfuerzos sostenidos en materia de rendición de cuentas, la recuperación y la reconciliación. Asimismo, las personas acusadas de violaciones de los derechos humanos están siendo llevadas ante los tribunales; algunas de ellas han sido condenadas y otras absueltas, respetando plenamente las debidas garantías procesales.

34. Los países patrocinadores y partidarios del proyecto de resolución están al corriente de esos y otros compromisos asumidos por el Gobierno. Esos países saben que se ha declarado una tregua humanitaria y que se ha agilizado la entrega de ayuda humanitaria. Y también son conscientes de que el Frente de Liberación Popular de Tigré ha incumplido de manera flagrante la tregua y ha reavivado el conflicto. Con todo, esos países prepararon un proyecto de resolución pidiendo la renovación del mandato de la Comisión Internacional de Expertos en Derechos Humanos incluso antes de que hubiera publicado el informe de esa Comisión. Dicho informe está plagado de acusaciones infundadas y por motivos políticos y no cumple los requisitos probatorios de las Naciones Unidas para este tipo de investigaciones.

35. A pesar de sus recelos, el Gobierno de Etiopía ha procurado complacer a la Comisión Internacional y ha permitido que lleve a cabo investigaciones sobre el terreno con la esperanza de que contribuyan a los esfuerzos nacionales en materia de rendición de cuentas. Sin embargo, la Comisión se ha negado a atender a razones y ha insistido en realizar investigaciones por todo el país, repitiendo innecesariamente el trabajo realizado durante la investigación conjunta. La Comisión ha presentado un informe irresponsable y deficiente que contiene un llamamiento *ultra vires* al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para que adopte medidas, lo que revela su propósito político. La finalidad del proyecto de resolución es aumentar la presión sobre Etiopía durante un año más, a pesar de que el Gobierno está aplicando todas las medidas de rendición de cuentas que ha esbozado antes. Esto resulta inaceptable. El Gobierno se ha avenido a participar en las conversaciones de paz dirigidas por la Unión Africana sin condiciones previas. De acuerdo con el principio de complementariedad, los asociados del país deberían centrarse en respaldar estas gestiones y los verdaderos esfuerzos nacionales para garantizar la rendición de cuentas. La delegación de Etiopía pide a los miembros del Consejo que rechacen el proyecto de resolución y apoyen los esfuerzos del Gobierno del país para garantizar la paz, la rendición de cuentas y el progreso.

36. **El Presidente** invita al Consejo a pronunciarse sobre la enmienda propuesta oralmente por la delegación de China.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

37. **El Sr. Manley** (Reino Unido) dice que su delegación se opone firmemente a la enmienda oral propuesta en el último minuto por la delegación de China. Si se aprueba, esta enmienda oral dejará sin efecto el mandato de la Comisión Internacional de Expertos en Derechos Humanos, desvirtuando por completo el proyecto de resolución. La supresión del párrafo en cuestión significaría el fin de la Comisión y de la vital labor de investigación que lleva a cabo. En vísperas de las conversaciones de paz dirigidas por la Unión Africana, está claro que cualquier solución a la crisis de Etiopía debe incluir la justicia y la rendición de cuentas por las atrocidades cometidas durante el conflicto por todas las partes, en particular las violaciones de los derechos humanos y las vulneraciones del derecho internacional humanitario que podrían ser constitutivas de crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad. La necesidad de una investigación completa, imparcial, independiente y transparente de todo el conflicto en Etiopía es tan acuciante como lo era un año atrás, cuando el Consejo decidió crear la Comisión Internacional. Es preciso conceder a la Comisión el tiempo y los recursos que necesita para concluir su vital labor y lograr avances en la rendición de cuentas en Etiopía. Por lo tanto, su mandato debe renovarse. El Reino Unido votará en contra de la enmienda propuesta oralmente y alienta a los demás miembros del Consejo a que hagan lo mismo.

38. **El Sr. Bichler** (Luxemburgo) dice que su delegación lamenta la enmienda oral de última hora propuesta por la delegación de China. La región etíope de Tigré se ha visto asolada por conflictos mortíferos, a los que se suma una enorme crisis humanitaria; el informe publicado recientemente por la Comisión Internacional de Expertos en Derechos Humanos ha corroborado hasta qué punto el conflicto deja a la población civil expuesta a las peores formas de violación de los derechos humanos. De aprobarse la enmienda oral, se extinguirá el mandato del principal mecanismo a través del cual los miembros del Consejo se mantienen al corriente de la situación, con lo que podrían quedarse sin información sobre la evolución de una de las peores crisis humanitarias del planeta. Abandonar a la población civil a su suerte sería intolerable; los miembros del Consejo tienen la responsabilidad colectiva de dar respuesta a las violaciones graves de los derechos humanos, y la enmienda oral propuesta pretende negar ese cometido. Por esta razón, Luxemburgo alienta a las autoridades eritreas y etíopes, así como a cualquier otra fuerza beligerante, a que pongan fin a las hostilidades y cooperen plenamente con los mecanismos de las Naciones Unidas. La delegación de Luxemburgo votará en contra de la enmienda propuesta oralmente y pide al resto de las delegaciones que hagan lo mismo.

39. **La Sra. Stasch** (Alemania) dice que su delegación lamenta que la enmienda oral se haya propuesto en una fase tan tardía del proceso, especialmente teniendo en cuenta que ha habido amplias oportunidades de debatir la situación de los derechos humanos en Etiopía en consultas informales. El conflicto en Etiopía dura ya dos años y el informe de la Comisión Internacional de Expertos en Derechos Humanos da motivos razonables para creer que se han cometido y se siguen cometiendo crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Poner fin al mandato de la Comisión, que es lo que se persigue con la enmienda oral propuesta, equivaldría a desentendernos de una de las situaciones humanitarias más graves del planeta. ¿Es eso lo que pretenden realmente algunos miembros del Consejo? Alemania no tiene ningún interés en señalar a las partes en conflicto ni en socavar los esfuerzos nacionales, pero reconoce que la Comisión Internacional es la única fuente imparcial de información que tiene el Consejo sobre la situación de los derechos humanos en Etiopía y que, por lo tanto, debe renovarse su mandato. La delegación de Alemania votará en contra de la enmienda propuesta oralmente y pide a todos los miembros del Consejo que también se opongan a su aprobación.

40. *A petición del representante de Chequia, se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, India, Libia, Mauritania, Namibia, Pakistán, Senegal, Somalia, Sudán, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Armenia, Brasil, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Honduras, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, México, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Abstenciones:

Gambia, Indonesia, Kazajstán, Malasia, Malawi, Nepal, Qatar, Uzbekistán.

41. *Por 21 votos contra 18 y 8 abstenciones, queda rechazada la enmienda propuesta oralmente por la delegación de China.*

42. **El Presidente** invita al Consejo a pronunciarse sobre el proyecto de resolución [A/HRC/51/L.19](#).

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

43. **La Sra. Salah** (Somalia) dice que, como miembro del Consejo de Derechos Humanos, Somalia tiene la obligación de promover los principios de solidaridad y cooperación en la promoción y la protección de los derechos humanos. Somalia considera que los derechos humanos son un elemento esencial para la promoción de la paz y la seguridad, la prosperidad económica y la igualdad social. Sin embargo, Somalia está sumamente preocupada por la

politización de las actividades del Consejo, como demuestra claramente el informe de la Comisión Internacional de Expertos en Derechos Humanos sobre Etiopía. Un mandato establecido sin el consentimiento del país interesado no tiene credibilidad y, en el caso de Etiopía, socava las medidas de rendición de cuentas y reparación aplicadas por el Gobierno; los mecanismos internacionales deben complementar, y no sustituir, los esfuerzos nacionales. La oradora lamenta que la Unión Europea haya presentado nuevamente un proyecto de resolución que no solo no cuenta con el consentimiento del país en cuestión, sino que va más allá del mandato del Consejo. Además, el proyecto de resolución no contribuirá ni al proceso de paz ni a la protección y la promoción de los derechos humanos sobre el terreno. Ha llegado el momento de poner fin a este mandato innecesario y potenciar las oportunidades de impulsar los esfuerzos del Gobierno de Etiopía y su cooperación con el ACNUDH. En este contexto, la delegación de Somalia no está en condiciones de apoyar el proyecto de resolución y pide que su aprobación se someta a votación. Somalia votará en contra e invita a los demás miembros del Consejo a que hagan lo mismo.

44. **El Sr. Rosales** (Argentina) dice que, al igual que en años anteriores, su delegación votará a favor del proyecto de resolución. La Argentina reconoce que el equipo de tareas interministerial establecido por el Gobierno etíope está logrando avances en pro de la reparación y la rendición de cuentas y ha iniciado las gestiones para llevar a la práctica las recomendaciones contenidas en el informe conjunto del ACNUDH y la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía.

45. **El Sr. Da Silva Nunes** (Brasil) dice que su Gobierno está profundamente preocupado por el recrudecimiento del conflicto en Etiopía y por el deterioro de la situación de los derechos humanos. El Brasil está preocupado por las informaciones sobre abusos y violaciones generalizados y pide a todas las partes que respeten plenamente el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho humanitario y adopten todas las medidas necesarias para proteger a la población civil sin discriminación alguna. La delegación del Brasil agradece el enfoque equilibrado y constructivo de que hace gala el proyecto de resolución, así como el hecho de que en él se reconozca la responsabilidad de todas las partes y la voluntad del Gobierno de Etiopía de reunirse con la Comisión Internacional para examinar posibles modalidades de cooperación en el futuro.

46. Sin embargo, aunque la continuación de las hostilidades y el deterioro de las condiciones en Etiopía justifican la intervención del Consejo de Derechos Humanos, el Brasil considera que debe prestarse la debida atención a las preocupaciones manifestadas recientemente por el Gobierno de Etiopía y que la Comisión Internacional de Expertos se ha extralimitado en su mandato, en particular en la declaración que emitió el 7 de septiembre de 2022. En su resolución S-33/1, el Consejo de Derechos Humanos encomendó a la Comisión Internacional investigar de manera exhaustiva e imparcial, establecer los hechos y las circunstancias, ofrecer orientación sobre la justicia transicional, incorporar una perspectiva de género y un enfoque centrado en las víctimas y colaborar con todas las partes interesadas. No se facultó a la Comisión Internacional para llamar a la acción a los órganos de las Naciones Unidas, especialmente al Consejo de Seguridad. Ese papel corresponde a los Estados miembros, sobre la base de consultas abiertas e inclusivas con todas las partes interesadas y con las organizaciones internacionales y regionales. La delegación del Brasil desea reiterar su apoyo a los esfuerzos emprendidos por la Unión Africana y votará a favor del proyecto de resolución en el entendimiento de que la Comisión Internacional se atenderá estrictamente a los términos de su mandato, establecido en la resolución S-33/1. En particular, el Brasil pide a la Comisión Internacional que colabore activamente con todas las partes interesadas y seguirá vigilando de cerca el trabajo de la Comisión con miras a promover una solución sostenible del conflicto.

47. **El Sr. Constant Rosales** (República Bolivariana de Venezuela), expresando la firme oposición de su delegación al proyecto de resolución, lamenta que sus principales patrocinadores no estén dispuestos a entablar un diálogo franco con el país concernido y que, por el contrario, hayan optado por la vía de la coacción, al pretender renovar el mandato de un órgano que no cuenta con el apoyo del país concernido y que irremisiblemente estará destinado también al fracaso. El proyecto de resolución socava los esfuerzos del ACNUDH y de la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía, especialmente teniendo en cuenta que el Gobierno de Etiopía se ha comprometido en repetidas ocasiones a aplicar las

recomendaciones contenidas en su informe conjunto. Las autoridades etíopes también han demostrado su disposición a seguir cooperando con el Consejo y sus mecanismos, y su determinación de dar cumplimiento a sus compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. Por tanto, el proyecto de resolución no tiene ningún sentido y constituye un ejemplo más de la selectividad, la politización y el doble rasero que han caracterizado la respuesta del Consejo a la crisis; varios de los patrocinadores del proyecto de resolución han cometido, y en algunos casos siguen cometiendo, violaciones de los derechos humanos y, sin embargo, nunca habían sido objeto de resoluciones similares. La República Bolivariana de Venezuela votará en contra del proyecto de resolución y espera que el resto de los miembros del Consejo procedan de la misma manera.

48. **El Sr. Yang Zhilun** (China) dice que su Gobierno siempre ha mantenido que la labor del Consejo de Derechos Humanos debe regirse por los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad y que los Estados deben entablar un diálogo constructivo en el ámbito de los derechos humanos sin politización. China se opone al establecimiento de mecanismos sin el consentimiento del país interesado y a la injerencia en los asuntos internos de los Estados en nombre de los derechos humanos o de las necesidades humanitarias. El proyecto de resolución es producto de la politización y constituye el típico intento de ejercer presión sobre los países en desarrollo. China insta a las partes implicadas a que respeten la senda de desarrollo de los derechos humanos elegida de forma independiente por Etiopía a la luz de sus propias condiciones internas. La delegación de China votará en contra del proyecto de resolución y pide al resto de las delegaciones que hagan lo mismo.

49. *A petición de la representante de Somalia, se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Armenia, Brasil, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Honduras, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, México, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Votos en contra:

Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, Gambia, India, Libia, Mauritania, Namibia, Pakistán, Senegal, Somalia, Sudán, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Indonesia, Kazajstán, Malasia, Malawi, Nepal, Qatar, Uzbekistán.

50. *Por 21 votos contra 19 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/51/L.19](#).*

Proyecto de resolución [A/HRC/51/L.23](#): Situación de los derechos humanos en Burundi

51. **El Sr. Bálek** (Chequia), presentando el proyecto de resolución en nombre de la Unión Europea, dice que el objetivo del texto es prorrogar el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi. El nuevo Gobierno de Burundi ha hecho declaraciones y gestos alentadores, pero las transiciones necesitan tiempo y, como ha señalado el Relator Especial, aún queda mucho por mejorar en la situación de los derechos humanos en el país. Lamentablemente, durante las consultas informales, no se ha alcanzado ningún acuerdo con la delegación de Burundi sobre la manera de llevar adelante la labor del Relator Especial. Por consiguiente, el orador pide a todos los miembros del Consejo que aprueben el proyecto de resolución por consenso.

52. **El Presidente** anuncia que dos Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 500.500 dólares.

Declaraciones generales realizadas antes de la votación

53. **El Sr. Kouame** (Côte d'Ivoire), hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que el Grupo acoge con satisfacción los progresos realizados por el Gobierno de Burundi en el ámbito de los derechos humanos, en particular en la lucha contra la corrupción y la trata de personas, mediante la puesta en marcha de reformas en ámbitos como la buena gobernanza, la justicia y la libertad de los medios de comunicación, y el trabajo en pro de la reconciliación nacional. El Grupo de los Estados de África también acoge con beneplácito las medidas adoptadas por las autoridades para reducir el hacinamiento en las cárceles y otros avances, como el retorno voluntario al país de algunos defensores de los derechos humanos y actores políticos y la renovación de la acreditación de la institución nacional de derechos humanos con la categoría A. En reconocimiento de estos progresos, los asociados internacionales y regionales del país han levantado todas las sanciones que se impusieron a raíz de los acontecimientos de 2015, y tanto el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana han retirado a Burundi de la lista de asuntos políticos que tratan.

54. El Grupo de los Estados de África lamenta que la Unión Europea insista en seguir imponiendo a Burundi un mecanismo de vigilancia de los derechos humanos en contra de los deseos del Gobierno burundés. La población del país, ya de por sí vulnerable, es la principal víctima de esta campaña de presión internacional, que podría ser contraproducente y dar lugar a un nuevo recrudecimiento de la situación. La cooperación, el diálogo, la asistencia técnica y el fomento de la capacidad son la única vía de avance. La reanudación del diálogo entre el Gobierno y sus asociados europeos y otros asociados ayudaría a restablecer la confianza, fomentaría la comprensión mutua y permitiría forjar una alianza provechosa para ambas partes en la que se respetara la soberanía del país.

55. **El Sr. Yang Zhilun** (China) dice que su país siempre ha mantenido que las diferencias en materia de derechos humanos deben abordarse mediante el diálogo constructivo y la cooperación. China se opone a la politización de las cuestiones de derechos humanos, como el establecimiento o la renovación de mecanismos específicos para un país sin el consentimiento del país en cuestión. Por consiguiente, la delegación de China solicita que se someta a votación el proyecto de resolución, en el que no se tienen en cuenta los progresos realizados por el Gobierno de Burundi ni el hecho de que el Gobierno haya pedido explícitamente al Consejo que ponga fin al mandato del Relator Especial. La delegación de China votará en contra del proyecto de resolución y pide al resto de las delegaciones que hagan lo mismo.

56. **El Presidente** invita al Estado al que se refiere el proyecto de resolución a que formule una declaración.

57. **El Sr. Ndinguruvugo** (Observador de Burundi) lamenta que, pese a que la comunidad internacional reconoce la evolución positiva de la situación en Burundi, los Estados miembros de la Unión Europea hayan considerado necesario presentar el proyecto de resolución haciendo caso omiso de las objeciones del país en cuestión y de otros países que rechazan directa o indirectamente los intentos unilateralistas y neocolonialistas de ejercer un control geopolítico sobre el Sur Global. La aprobación del proyecto de resolución sería intrascendente para Burundi, que no tiene interés en ninguna decisión tomada a sus espaldas.

58. Burundi ha logrado enormes avances en el ámbito de los derechos humanos. Todos los habitantes del país tienen acceso a la justicia; los derechos humanos, incluida la libertad de expresión y de prensa, se respetan en todo el país; y Burundi ha vuelto al escenario regional e internacional. Asimismo, Burundi se ha comprometido a aplicar todas las recomendaciones que reciba durante el examen periódico universal de su historial en materia de derechos humanos. Por desgracia, algunos países están desalentando este proceso al politizar los derechos humanos, los principios democráticos y la lucha contra la impunidad. Ya es hora de que el ACNUDH actúe de conformidad con las opiniones de los Estados miembros en su conjunto, en lugar de tratar de satisfacer a terceros Estados mediante la imposición de un mecanismo de vigilancia externo, que tiene connotaciones de paternalismo y no hace más que empeorar las relaciones entre Burundi y sus asociados internacionales. El Gobierno de Burundi reitera su intención de no cooperar con el Relator Especial si se renueva su mandato.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

59. **El Sr. Constant Rosales** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación se opone al proyecto de resolución, un texto desbalanceado, politizado e injerencista que no cuenta con el apoyo del país concernido. La determinación de los principales patrocinadores de seguir empleando los derechos humanos como instrumento político con la finalidad de producir informes contra el Gobierno de Burundi es la única razón por la que se está estudiando el proyecto de resolución. Burundi requiere de solidaridad, y no de mecanismos hostiles. Por lo tanto, Venezuela votará en contra del proyecto de resolución e invita a los demás miembros del Consejo a que procedan de la misma manera.

60. **La Sra. Salah** (Somalia) dice que su delegación opina que el Consejo debería reconocer la reciente evolución positiva de Burundi y, en consecuencia, decidir que la situación de los derechos humanos en el país ya no requiere la atención del Consejo y dar prioridad a los programas de asistencia y fomento de la capacidad que Burundi necesita. La oradora lamenta que la Unión Europea haya vuelto a presentar al Consejo un proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Burundi sin el consentimiento del país en cuestión. Somalia alienta a todos los miembros a que respeten el principio de soberanía consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y que, al igual que tiene intención de hacer su delegación, voten en contra del proyecto de resolución.

61. *A petición de los representantes de China, Somalia y la República Bolivariana de Venezuela, se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Armenia, Brasil, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gambia, Honduras, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, México, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Votos en contra:

Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, China, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, Libia, Mauritania, Pakistán, Somalia, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Benin, Côte d'Ivoire, India, Indonesia, Kazajstán, Malasia, Malawi, Namibia, Nepal, Qatar, Senegal, Sudán, Uzbekistán.

62. *Por 22 votos contra 12 y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/51/L.23](#).*

Proyecto de resolución [A/HRC/51/L.41](#): Situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela

63. **El Sr. Scappini Ricciardi** (Paraguay), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, el Brasil, el Canadá, Chile, el Ecuador, Guatemala y su propia delegación, dice que el texto es una iniciativa regional que cuenta actualmente con un total de 48 patrocinadores. Desde 2020, cuando el Consejo de Derechos Humanos aprobó su resolución 45/20, Venezuela ha tomado medidas para colaborar con el ACNUDH y fortalecer el estado de derecho. Sin embargo, no ha implementado la gran mayoría de las recomendaciones formuladas por el ACNUDH y por la misión internacional independiente de determinación de los hechos. Las graves violaciones de los derechos humanos que dieron lugar a la creación de esa misión y al mandato del ACNUDH de vigilar la situación en el país e informar al respecto siguen produciéndose. Como señaló la anterior Alta Comisionada en junio de 2022, el mandato de la misión —que implica la determinación de hechos para contribuir a la rendición de cuentas— y el del ACNUDH —que implica la supervisión y la asistencia técnica— son complementarios.

64. Los principales patrocinadores del proyecto de resolución, que han entablado contactos con el país concernido durante dos rondas de consultas oficiosas, son de la opinión de que ambos mandatos deben prorrogarse por otros dos años. Los hechos hablan por sí solos:

la situación de los derechos humanos en Venezuela sigue requiriendo la atención del Consejo. El orador insta a todos los miembros del Consejo a que apoyen el proyecto de resolución.

65. **El Presidente** dice que 11 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 7.086.200 dólares.

Declaraciones generales realizadas antes de la votación

66. **El Sr. Bálek** (Chequia), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que la Unión Europea sigue estando muy preocupada por la prolongada crisis de los derechos humanos en Venezuela y apoya firmemente la prórroga de ambos mandatos, como se propone en el proyecto de resolución. La Unión Europea acoge con satisfacción la cooperación de la República Bolivariana de Venezuela con el ACNUDH, pero opina que el país también debería cooperar con la misión de determinación de los hechos, cuyo informe al Consejo pone de manifiesto la importancia de una vigilancia y asistencia continuas. La plena rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos es la única garantía de un cambio positivo. Por lo tanto, los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo apoyarán el proyecto de resolución. El orador exhorta al resto de los miembros del Consejo a que hagan lo mismo.

67. **El Sr. Honsei** (Japón) dice que su país, que apoya firmemente la misión de determinación de los hechos, sigue preocupado por la situación de los derechos humanos en Venezuela y está alarmado por las condiciones descritas en los informes de la misión. Las numerosas crisis que afectan al país se han visto agravadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), lo que ha empujado a más de 6 millones de venezolanos a emigrar. La delegación del Japón insta a Venezuela a resolver estas crisis y mejorar la situación dando curso las recomendaciones del ACNUDH y de la misión de investigación y concediendo a ambos organismos pleno acceso al país. El orador pide que se reanude inmediatamente el diálogo con vistas a la restauración de la democracia en Venezuela y espera que, en un futuro próximo, el pueblo venezolano pueda disfrutar plenamente de sus derechos humanos.

68. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que su país apoya plenamente el proyecto de resolución. La misión de investigación y el ACNUDH elaboran informes objetivos que documentan los abusos cometidos por el régimen venezolano y otros actores en el país. Por ejemplo, en su informe de 20 de septiembre de 2022 (A/HRC/51/43), la misión de investigación documentó continuas violaciones y abusos de los derechos humanos, como ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, tortura.

69. **El Sr. Constant Rosales** (República Bolivariana de Venezuela), planteando una cuestión de orden, dice que debe mantenerse el decoro en cuanto al vocabulario utilizado. La delegación de Venezuela no aceptará ningún tipo de mención a su Gobierno ni a su Estado que atente contra su dignidad.

70. **El Presidente** señala que las interrupciones intempestivas no son bienvenidas en el Consejo y que debe observarse el procedimiento adecuado.

71. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que la misión de determinación de los hechos ha puesto de relieve la falta de independencia judicial en el país, la incapacidad del régimen para investigar las denuncias de violaciones y abusos de los derechos humanos y la necesidad de amplificar las voces de las víctimas de dichas violaciones y abusos. La delegación de los Estados Unidos insta a los miembros del Consejo a que apoyen el proyecto de resolución.

72. **La Sra. Macdonal Álvarez** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que el proyecto de resolución no toma en cuenta la apertura a la negociación que Venezuela ha mostrado en relación con el texto y que el avance en materia de derechos humanos es más sostenible cuando se lleva a cabo con la participación del país interesado. La delegación del Estado Plurinacional de Bolivia se opone a la creación y a la ampliación de mandatos específicos contra países sin el consentimiento de los países en cuestión, solicita que el proyecto de resolución se someta a votación, señala que votará en contra y pide a las demás delegaciones que hagan lo mismo.

73. **El Sr. Quintanilla Román** (Cuba), señalando que desea sumarse al llamamiento de la delegación venezolana en favor de un lenguaje respetuoso, dice que la delegación de Cuba reitera su rechazo a la utilización de los mecanismos de derechos humanos para aplicar políticas hostiles contra el pueblo y el Gobierno de Venezuela. Los principales patrocinadores del proyecto de resolución, que solo contribuye a la contaminación y el enrarecimiento del trabajo del Consejo, han hecho caso omiso del espíritu constructivo mostrado por las autoridades venezolanas, perdiendo así la oportunidad de demostrar que les mueve una genuina preocupación por la promoción de los derechos humanos. Además, la aprobación del proyecto de resolución supondría un despilfarro de recursos, que ya son escasos. El ACNUDH ya cuenta con un equipo sobre el terreno en Venezuela que tiene dificultades para llevar a cabo su labor debido a la falta de recursos y, sin embargo, se van a despilfarrar millones de dólares en una misión de determinación de los hechos cuyos miembros ni siquiera pisarán el territorio venezolano. Los miembros de este mecanismo ilegítimo e injerencista nunca han dejado de mentir y nunca dejarán de hacerlo si se prorroga su mandato. Cuba seguirá apoyando al pueblo venezolano, al Gobierno bolivariano y al Presidente Nicolás Maduro Moros. Cuba se une a la solicitud de que el proyecto de resolución se someta a votación registrada y dice que votará en contra.

74. **El Sr. Idris** (Eritrea) dice que, al igual que la delegación de Cuba, su delegación suscribe las observaciones formuladas por la delegación de la República Bolivariana de Venezuela en referencia a una cuestión de orden. En cuanto al proyecto de resolución que se está examinando, Eritrea ha mantenido siempre la posición de que la mejor manera de abordar preocupaciones legítimas en materia de derechos humanos es mediante la cooperación y el compromiso. El hecho de que la misión internacional independiente de determinación de los hechos desarrolle su labor en paralelo al mandato del ACNUDH hace que el Gobierno venezolano esté menos dispuesto a cooperar. El Consejo sigue renovando el mandato de la misión sin evaluar los resultados de su trabajo. Los patrocinadores del proyecto de resolución deberían reconocer los efectos negativos que las medidas coercitivas unilaterales tienen sobre la vida de los ciudadanos de a pie. A este respecto, la delegación de Eritrea señala a la atención la labor de la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos. La delegación de Eritrea votará en contra del proyecto de resolución.

75. **El Sr. Chen Xu** (China) dice que su país es un firme defensor de la salvaguardia de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas básicas que rigen las relaciones internacionales. China se opone sistemáticamente a cualquier injerencia en los asuntos internos de Venezuela y, de conformidad con el derecho del pueblo venezolano a la libre determinación, apoya los esfuerzos del Gobierno y de la oposición para encontrar una solución política que se ajuste a derecho. El Gobierno chino siempre ha mantenido la posición de que todos los Estados deben entablar un diálogo constructivo y cooperar en cuestiones de derechos humanos con vistas a resolver sus diferencias. China aprecia los esfuerzos desplegados por el Gobierno venezolano para promover y proteger los derechos humanos y espera que la comunidad internacional respete la vía de desarrollo de los derechos humanos elegida independientemente por el pueblo venezolano y adopte una visión justa y objetiva de la situación de los derechos humanos en el país. La experiencia demuestra que la politización de las cuestiones de derechos humanos, la injerencia en los asuntos internos de los Estados en nombre de los derechos humanos y el establecimiento de mecanismos específicos para los países sin el consentimiento de los países en cuestión entorpecen una resolución adecuada de dichas cuestiones y menoscaban el buen desarrollo de la causa de los derechos humanos a nivel internacional. El proyecto de resolución [A/HRC/51/L.41](#) constituye un ejemplo típico de politización. En vista de esas consideraciones, China votará en contra del proyecto de resolución y pide a los demás miembros del Consejo que hagan lo mismo.

76. **El Sr. Scappini Ricciardi** (Paraguay) dice que de las conclusiones de los informes de la misión internacional independiente de determinación de los hechos y del último informe del ACNUDH sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela (A/HRC/50/59) se desprende claramente que el Consejo debe seguir abordando la situación en ese país. En el proyecto de resolución se reconoce que, aunque el Gobierno venezolano ha dado pasos razonables en la dirección correcta y existen procesos de diálogo que pueden conducir a un entendimiento entre los propios venezolanos, siguen existiendo

enormes desafíos en materia de derechos humanos. El proyecto de resolución, que sitúa a las víctimas en el centro de las preocupaciones del Consejo, busca renovar la labor de los mandatos complementarios de la misión internacional independiente de determinación de los hechos y del ACNUDH. Ambos mandatos son necesarios para que la promoción y la protección de los derechos humanos sean una realidad en Venezuela. Lejos de excluir la necesidad de contar con un mecanismo de investigación independiente que garantice la rendición de cuentas, la cooperación que promueve el ACNUDH refuerza esa necesidad.

77. Venezuela, como miembro del Consejo, debe cooperar plenamente con todos los mecanismos de derechos humanos e implementar íntegramente las recomendaciones del ACNUDH, en especial en lo referente a la realización de investigaciones prontas, exhaustivas e independientes. Los patrocinadores del proyecto de resolución han mantenido en todo momento un diálogo franco, abierto y transparente con las autoridades venezolanas y las han alentado a cooperar con la misión de determinación de los hechos, lastimosamente sin éxito. Asimismo, alientan al Gobierno venezolano a que renueve su carta de entendimiento con el ACNUDH. Habida cuenta de las conclusiones de los informes, los patrocinadores exhortan a los miembros del Consejo a que reconozcan que la situación de los derechos humanos en el país requiere una atención especial y voten a favor del proyecto de resolución.

78. **El Presidente** invita al Estado al que se refiere el proyecto de resolución a que formule una declaración.

79. **El Sr. Constant Rosales** (República Bolivariana de Venezuela) dice que las observaciones del Presidente sobre la cuestión de orden planteada por su delegación son inapropiadas. La delegación venezolana planteará, con educación pero con firmeza, todas las cuestiones de orden a que hubiere lugar para garantizar el decoro y la dignidad de su país.

80. El proyecto de resolución [A/HRC/51/L.41](#), que Venezuela rechaza en los términos más enérgicos posibles, es una iniciativa hostil que socava los principios universales de respeto de la soberanía y no injerencia en los asuntos internos de los Estados, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Venezuela condena una vez más la selectividad, la politización y el doble estándar representados en esta iniciativa. Los acólitos de los Estados Unidos que han presentado el proyecto de resolución han elegido la vía del conflicto en lugar de la vía de la cooperación. Dada la tendenciosa cobertura mediática de la iniciativa en las últimas semanas, no sorprende que, pese a la voluntad del Gobierno venezolano de entablar un diálogo sincero con los patrocinadores, las cartas ya estén echadas. Se juega nuevamente con la imposición y no con la negociación. Se privilegia la tesis de países buenos frente a países malos, para lo cual se movilizan ingentes recursos financieros con el solo propósito de crear realidades ficticias en materia de derechos humanos en Venezuela para servir a intereses políticos y desestabilizar al Gobierno legítimo.

81. El orador invita a las delegaciones que se han sumado a los principales patrocinadores a ignorar el ruido y visitar Venezuela, donde encontrarán un pueblo cuyo espíritu se mantiene incólume a pesar de las dificultades del país. Al lado de ese pueblo hay un Estado que no necesita de ningún mandato específico que le diga cómo promover y proteger los derechos humanos. En Venezuela, esa responsabilidad es un mandato constitucional, y la cooperación del país con el ACNUDH es una clara demostración de su compromiso con la transparencia.

82. El proyecto de resolución es una muestra palpable de la manipulación y el uso politizado del Consejo en menoscabo del diálogo genuino y la normativa internacional en la materia. Entre los patrocinadores se encuentra un reducido grupo de Estados que se han erigido en bastiones de la moralidad a pesar de tener problemas graves de derechos humanos y respaldar la imposición de medidas coercitivas unilaterales ilegales contra el pueblo venezolano; lo cual los hace cómplices y corresponsables de crímenes de lesa humanidad. Mientras los Estados en cuestión desean asfixiar económicamente a la República Bolivariana de Venezuela y violentan los derechos de su pueblo a la salud, la alimentación, la educación y el bienestar social, se desprecupan imaginando mandatos que derrocharían ingentes recursos para elaborar de informes que siempre carecen de fuentes fiables, lo cual trasluce una vez más el claro interés politizado de la iniciativa.

83. No existe en el proyecto de resolución ningún interés por los derechos humanos de los venezolanos. Cada párrafo delata claramente la polarización del Consejo entre perseguidores y perseguidos. No puede haber una cooperación genuina entre un Estado y el

sistema de derechos humanos sin respeto por los principios básicos de soberanía y autodeterminación. El proyecto de resolución no tiene ninguna justificación, y menos cuando Venezuela procuró, hasta el último momento, convencer a los patrocinadores de que reforzaran el papel del ACNUDH sobre el terreno. ¿Cómo pueden los patrocinadores afirmar que defienden los derechos humanos cuando están debilitando la labor de la presencia del ACNUDH sobre el terreno en Venezuela?

84. Venezuela y su pueblo jamás consentirán la imposición de mecanismos de monitoreo como la misión internacional independiente de determinación de los hechos, que sin duda entorpecerá la cooperación del Gobierno con el ACNUDH en materia de asistencia técnica. El proyecto de resolución puede incidir negativamente en el proceso de diálogo en curso entre los principales actores políticos del país y enviaría un mensaje erróneo a la comunidad de naciones en un momento en que el Gobierno venezolano está organizando importantes conversaciones para alcanzar el tan anhelado objetivo de la paz regional. En cuanto a los derechos humanos, mientras que Venezuela desea seguir el camino de la cooperación, guiándose por el respeto mutuo, el proyecto de resolución va en la dirección contraria. La delegación venezolana hace un llamamiento a los miembros del Consejo para que se aparten de la amargura de la hegemonía y apoyen a una Venezuela que seguirá sonriendo al futuro.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

85. **El Sr. Rosales** (Argentina) dice que su país está preocupado por la situación de los derechos humanos en Venezuela. La asistencia del Consejo es imprescindible para ayudar al pueblo venezolano a restablecer la paz y la democracia con miras a lograr un desarrollo inclusivo y sostenible. Desde un inicio, la Argentina ha apoyado la labor del ACNUDH y los diagnósticos que ha realizado, que indican que existen desafíos para lograr el pleno respeto de los derechos humanos en Venezuela. Solo mediante el diálogo y la cooperación con el Gobierno y la sociedad civil podrá garantizarse que el Estado venezolano cumpla con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Como se indica en el último informe del ACNUDH sobre la situación de los derechos humanos en el país ([A/HRC/50/59](#)), este enfoque ha permitido mejorar las condiciones de detención, garantizar la reanudación de las visitas familiares, disolver oficialmente las Fuerzas de Acción Especiales de la Policía Nacional Bolivariana y conseguir la autorización para el establecimiento de una oficina del Fiscal de la Corte Penal Internacional en Caracas.

86. En este contexto, la Argentina ha decidido abstenerse en la votación del proyecto de resolución, ya que el diagnóstico realizado por la misión internacional independiente de determinación de los hechos no se basa en investigaciones sobre el terreno y en el diálogo directo con todos los actores gubernamentales y no gubernamentales involucrados. Si bien la Argentina coincide en que corresponde al Gobierno venezolano conceder a la misión de determinación de los hechos acceso al país para que las denuncias recibidas puedan investigarse adecuadamente, es probable que la renovación del mandato de la misión en las circunstancias actuales no se traduzca en una mejora de la situación de los derechos humanos. La Argentina espera que el Gobierno venezolano permita que la misión de determinación de los hechos desempeñe su labor como un mecanismo de investigación del ACNUDH. Si los informes de la misión fueran el resultado de investigaciones realizadas con la anuencia del Gobierno venezolano, sus conclusiones tendrían más probabilidades de producir cambios y contribuir realmente a la mejora los derechos humanos del pueblo venezolano.

87. **El Presidente** anuncia que Alemania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte han retirado su copatrocinio del proyecto de resolución.

88. **El Sr. Quintanilla Román** (Cuba) dice que el proyecto de resolución no es una iniciativa regional, como se ha afirmado. De hecho, algunos de sus principales proponentes han desempeñado un papel fundamental en el debilitamiento de la unidad de América Latina y el Caribe durante la última década. Desde hace más de 20 años, el Gobierno venezolano se ha esforzado por mejorar la vida de millones de personas en el país y en toda la región. El proyecto de resolución es una iniciativa injerencista y politizada que busca entorpecer los esfuerzos demostrados de la República Bolivariana de Venezuela por cooperar con el ACNUDH. Las autoridades nacionales han manifestado su intención de seguir reforzando estos esfuerzos sin la injerencia de potencias extranjeras que persiguen objetivos geopolíticos en el país. Además, los párrafos 10 y 12 del proyecto de resolución, que se refieren al mandato

de la misión internacional independiente de determinación de los hechos, tienen consecuencias muy importantes para el presupuesto por programas. La magnitud de los recursos que el Consejo está dispuesto a destinar a iniciativas encaminadas a la consecución de objetivos geopolíticos resulta pasmosa. Por estos motivos, Cuba votará en contra del proyecto de resolución.

89. **El Sr. Manley** (Reino Unido) dice que su delegación apoya plenamente la renovación de los mandatos de la misión internacional independiente de investigación y del ACNUDH, ya que ambos han demostrado ser fundamentales para esclarecer el alcance de las violaciones de los derechos humanos en Venezuela y formular recomendaciones sobre el camino a seguir. Las conclusiones de la misión, que incluyen pruebas de que se han cometido graves violaciones de los derechos humanos como parte de un ataque generalizado y sistemático de las autoridades contra la población civil, demuestran por qué es necesario prorrogar su mandato. A falta de datos oficiales de las autoridades venezolanas, los informes de la misión, que son imparciales y se basan en datos empíricos, documentan hechos que merecen la atención de todos los miembros del Consejo.

90. En este contexto, la delegación del Reino Unido también acoge con satisfacción la renovación del mandato del ACNUDH. El ACNUDH desempeña una función clave en la prestación de servicios de protección a las víctimas y a los detenidos, informando sobre el grado de cooperación de las autoridades y haciendo un seguimiento de la evolución de los derechos humanos en el país. No cabe duda de que la labor del ACNUDH en Venezuela mejora en gran medida la capacidad de la comunidad internacional de vigilar las persistentes violaciones y la evolución positiva de la situación. La delegación del Reino Unido exhorta al Gobierno venezolano a que aplique plenamente las recomendaciones anteriores del ACNUDH, mantenga la cooperación técnica de buena fe y proporcione al ACNUDH acceso sin restricciones a todo el país.

91. El Consejo debe defender la libertad y mostrar su solidaridad con el pueblo venezolano. La renovación de los mandatos de la misión internacional independiente de determinación de los hechos y del ACNUDH garantiza la continuidad, el escrutinio y la rendición de cuentas, y abre el camino hacia un futuro más libre para el pueblo venezolano. Por lo tanto, la delegación del Reino Unido votará a favor del proyecto de resolución y alienta al resto de los miembros del Consejo a que hagan lo mismo.

92. **La Sra. Stasch** (Alemania) dice que el ACNUDH y la misión internacional independiente de determinación de los hechos tienen mandatos complementarios, y que ambos son necesarios. Alemania sigue preocupada por la crisis de los derechos humanos en Venezuela, en particular por las violaciones de los derechos humanos perpetradas por mecanismos y funcionarios del Estado en el contexto de la represión política y la lucha contra la delincuencia; también le preocupa la impunidad imperante en ese contexto. La situación de los derechos humanos, a la que se suman las dificultades políticas y económicas, ha provocado la mayor crisis de refugiados registrada en tiempos de paz, ya que casi 7 millones de venezolanos se han visto obligados a abandonar el país. En esas circunstancias, la labor de la misión de determinación de los hechos es fundamental para garantizar que los abusos contra los derechos humanos se documenten de forma independiente e imparcial. Su informe más reciente demuestra claramente que hay que seguir trabajando para garantizar la plena rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado y en la actualidad. La delegación de Alemania alienta a las autoridades venezolanas a que sigan cooperando con el ACNUDH y otros mecanismos internacionales pertinentes en materia de derechos humanos y rendición de cuentas, como la misión de determinación de los hechos y la Corte Penal Internacional. Permitir que la misión internacional independiente de determinación de los hechos acceda al país enviaría una señal más del compromiso del Gobierno con los derechos humanos y la rendición de cuentas. Por esos motivos, la delegación de Alemania votará a favor del proyecto de resolución y exhorta a los demás miembros del Consejo a que hagan lo mismo.

93. **La Sra. Méndez Escobar** (México) dice que, dado que su Gobierno trata de mantener negociaciones políticas para albergar los diálogos de paz entre el Gobierno de Nicolás Maduro y la opositora Plataforma Unitaria de Venezuela, que incluirían debates sobre la situación de los derechos humanos, se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución. México ha manifestado en reiteradas ocasiones su profunda preocupación por la

situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela y ha hecho hincapié en la necesidad de garantizar que las personas defensoras de los derechos humanos y los periodistas puedan realizar su labor de manera independiente y segura, sin temor a la represión o la violencia, y que se respeten sus derechos a la libertad de asociación y a la libertad de opinión y expresión. A través de los próximos diálogos, que abrirán un camino hacia la paz y la democracia, se buscará fortalecer las capacidades institucionales para garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos de todas las personas e impulsar acciones para atender los importantes desafíos que prevalecen en el país. No obstante, México hace un llamado a la República Bolivariana de Venezuela para que mantenga el diálogo colaborativo, constructivo y abierto con el Consejo y sus mecanismos. México considera que la cooperación y la asistencia técnica que ofrece el ACNUDH contribuyen a fortalecer las medidas emprendidas por los Estados.

94. *A petición de los representantes del Estado Plurinacional de Bolivia y de Cuba, se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Alemania, Brasil, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gambia, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Votos en contra:

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Eritrea, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Argentina, Armenia, Benin, Camerún, Côte d'Ivoire, Gabón, Emiratos Árabes Unidos, Honduras, India, Indonesia, Kazajstán, Libia, Malasia, Mauritania, México, Namibia, Nepal, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán.

95. *Por 19 votos contra 5 y 23 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/51/L.41](#).*

96. **El Presidente** invita a las delegaciones a hacer declaraciones en explicación de voto o declaraciones generales sobre cualquiera de los proyectos de resolución examinados en relación con el tema 4 de la agenda.

97. **El Sr. Ehet** (Camerún) dice que, al igual que los patrocinadores del proyecto de resolución [A/HRC/51/L.19](#) sobre la situación de los derechos humanos en Etiopía, el Camerún desea la paz en ese país. El Camerún está profundamente comprometido con la protección y la promoción de los derechos humanos y condena la violencia dondequiera que se produzca. El derecho a la vida es sagrado y debe ser estricta y constantemente protegido, especialmente en lo que respecta a la población civil. El Camerún apoya todas las iniciativas encaminadas a promover la paz, en particular aquellas que se llevan a cabo en el marco de las Naciones Unidas, incluidos el ACNUDH y el Consejo. Sin embargo, el Gobierno del Camerún se opone sistemáticamente a lo que está ocurriendo en Etiopía por considerarlo un intento de desestabilizar un Estado soberano con el fin de dividirlo. Habida cuenta de la realidad sobre el terreno, el Camerún apoya y seguirá apoyando la iniciativa regional de la Unión Africana dirigida por el ex-Presidente Olusegun Obasanjo. Más allá de los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional, es necesario apoyar firmemente esta iniciativa regional para poner fin a la violencia y restablecer la paz. Dicho enfoque contribuirá al objetivo de promover y proteger los derechos humanos en el país. En este sentido, el Camerún observa con satisfacción que el Gobierno de Etiopía ha mostrado una voluntad real de cooperar con las iniciativas internacionales en materia de derechos humanos. El Camerún alienta a las demás partes en conflicto a que elijan la vía del diálogo y la paz para hacer que los derechos humanos sean una realidad duradera en Etiopía y en toda la subregión.

98. **El Sr. Da Silva Nunes** (Brasil) dice que el establecimiento del Consejo en virtud de la resolución 60/251 de la Asamblea General ha demostrado la determinación de la comunidad internacional de mitigar la selectividad política y el doble rasero que se habían criticado acertadamente en la labor de la antigua Comisión de Derechos Humanos de las

Naciones Unidas. En ese sentido, la delegación del Brasil desea reiterar su preocupación por la creciente polarización y politización de la labor del Consejo. El Brasil considera que, si bien es necesario que el Consejo adopte medidas enérgicas en respuesta a las crisis humanitarias y a los desafíos en materia de derechos humanos en todo el mundo, las iniciativas relativas a países concretos solo deberían presentarse con carácter excepcional y tras una deliberación minuciosa y exhaustiva y la celebración de consultas amplias con todas las partes interesadas. Resulta alarmante observar que, durante el ciclo actual, el número de proyectos de iniciativas relativas a países concretos que se han presentado en relación con los temas 2, 4 y 7 de la agenda y el número de textos, incluidas las propuestas de enmienda, que se han sometido a votación se encuentran entre los más altos de la historia del Consejo.

99. Para superar esta tendencia no deseada, el Consejo debería revisar exhaustivamente los proyectos de iniciativas relativos a países concretos mediante un diálogo no selectivo, transparente e inclusivo entre todos los miembros y observadores, como disponen los principios rectores del Consejo. Debería fomentarse el diálogo en lugar de la acusación, la moderación en lugar de la denuncia y el descrédito, y la solidaridad en lugar de la censura. Está claro que algunas de las iniciativas del Consejo relativas a países concretos deben renovarse; otras se beneficiarían de una actualización en profundidad, en especial en lo que se refiere a la frecuencia con la que se presentan; y otras deberían retirarse y reformularse como iniciativas de asistencia técnica. Los miembros del Consejo deberíamos colaborar para encontrar una base de acuerdo cimentada en los principios que compartimos y en nuestro compromiso con el pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Consejo y el ACNUDH deberían reorientar sus esfuerzos hacia el apoyo a la cooperación internacional y la promoción de la asistencia técnica. Como la delegación del Brasil ya ha señalado anteriormente, la mayor parte de las cuestiones apremiantes que tiene ante sí el Consejo, si no todas, requieren una respuesta colectiva.

Se levanta la sesión a las 16.20 horas.